Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

ORDENANZA N° 1122/2021

REF: AUMENTO TARIFA TAXIS

FUNDAMENTO:

Como consecuencia del proceso inflacionario, y a los fines de mantener la relación del valor adquisitivo, se hace necesario efectuar la actualización de las tarifas del servicio público de taxis.

Que mediante ordenanza 1107/2021 se dispuso “ARTÍCULO 1: DISPONGASE que las tarifas para el servicio público de “taxis”, en virtud del artículo 21 de la Ordenanza n° 593, serán de Pesos Ochenta y Tres ($83,00) la bajada de Bandera, con más pesos siete ($7.00) por cada cien metros recorridos, y Pesos Ochenta y Tres ($83,00) la bajada de Bandera con más pesos ocho con cuarenta ($8.40) en horario de 00:00 a 06:00 hs, tarifa que entrará en vigencia a partir de la aprobación y promulgación de la presente. Una copia de esta ordenanza deberá ser exhibida, en forma obligatoria, en la parte posterior del asiento del conductor a fin de que el pasajero pueda tenerla a la vista”.

Que habiéndose mantenido reuniones con el sector de permisionarios de taxis se acordó mantener un lineamiento de tarifa acorde a los valores que regionalmente se aplica en los municipios vecinos.

Que es facultad del Concejo Deliberante en virtud del art. 5, 123 C.N., 180 y 186 inc. 7 de la C.Pcial., y art. 30 inc. 1 y 18 de ley 8102.-

Que por ello:

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono

Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1122/2021

ARTÍCULO 1:DISPONGASE que las tarifas para el servicio público de “taxis”, en virtud del artículo 21 de la Ordenanza n° 593, serán de Pesos Noventa y Cinco ($95,00) la bajada de Bandera, con más pesos Ocho con Cincuenta Centavos ($8.50) por cada cien metros recorridos; y Pesos noventa y cinco ($95,00) la bajada de Bandera con más pesos Diez ($10.00) en horario de 00:00 a 06:00 hs, tarifa que entrará en vigencia a partir a partir de la aprobación y promulgación de la presente. Una copia de esta ordenanza deberá ser exhibida, en forma obligatoria, en la parte posterior del asiento del conductor a fin de que el pasajero pueda tenerla a la vista.

ARTÍCULO 2: PUBLÍQUESE en los principales comercios del radio urbano y en aquellos que sirvan como paradas oficiales de las líneas de ómnibus de media y larga distancia una copia de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3: DEROGUESE el artículo primero de la ordenanza n°1107/2021.-

ARTICULO 4: PROTOCOLICESE, PUBLÍQUESE, HAGASE CUMPLIR, ARCHÍVESE.-

ORDENANZA Nº: 1122/2021

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Nono a los 14 días del mes de Diciembre de 2021.-

Gustavo Castellanos
Pte. Concejo Deliberante de Nono

Miriam Hurtado
Secretaria Concejo Deliberante de Nono